



840649.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 233-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 27 SEP 2012

VISTO: el Oficio Nº 1135-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 25.09.2012, de la Oficina de Administración, relacionado con la designación del Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, de fecha 08.04.2011, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", con el objetivo de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público;

Que, el numeral 4, de la Directiva referida en el Considerando precedente, establece que la responsabilidad de las acciones de saneamiento corresponde a los titulares de las entidades públicas, debiendo estos disponer la creación del Comité de Saneamiento Contable; el mismo que estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimientos o cargo equivalente; y el Director del Organo de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, en atención a lo señalado, mediante Resolución Gerencial Nº 312-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12.08.2011, el "Comité de Saneamiento Contable" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que tendrá a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer y clasificar las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de acciones de saneamiento contable, indicando los cargos que corresponden;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración informa haber sostenido una reunión de trabajo con los Comités de Saneamiento Contable a nivel de la Región La Libertad, acordándose entre otros puntos, que la designación de los Comités debe individualizar a cada miembro integrante, por lo que solicita la modificación de la Resolución Gerencial a efecto de precisar los nombres de cada uno de los integrantes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

840609



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Precisar que el "Comité de Saneamiento Contable" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; a cargo de las acciones que permitan reconocer y clasificar las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de acciones de saneamiento contable, designado mediante Resolución Gerencial N° 312-2011-GRLL-PRE/PECH, está conformado por los siguientes servidores:

- |  |  |
|--|--|
| • Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta         | Jefe de la Oficina de Administración   |
| • C.P.C. Idelsa Madeleine Quiroz Gutiérrez | Jefe de la Unidad de Contabilidad  |
| • C.P.C. Rosa Ursula Gutiérrez Otiniano    | Jefe del Area de Tesorería   |
| • C.P.C. Wilmer Leonardo Azañedo Marino    | Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales                       |
| • Ing. Fernando Vladimiro Díaz Orrego      | Jefe del Organismo de Control Institucional, quien actuará en calidad de veedor. |

**SEGUNDO.-** El Comité designado en el artículo precedente tiene las siguientes funciones:

- Proponer al Titular de la entidad pública las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- Requerir a las áreas responsables, involucradas en el proceso de saneamiento contable, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.
- Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación al Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley N° 29608.
- Otras funciones que le asigne el Titular de la entidad en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente